

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 16 de abril de 2021.

A despacho de la señora Juez, informándole que el Dr. Daniel Felipe López Moreno, allegó con destino al proceso, escrito de designación de sus asistentes judiciales, a fin de que sean tenidos en cuenta.

Así mismo, le indico que la apodera judicial de los herederos determinados del señor Efraín Jaramillo Ramírez, presentó memoriales con destino al expediente, informado sobre el cumplimiento del acuerdo conciliatorio. Sirva proveer,

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2017 00333 00

RESUELVE SOLICITUD Y PONE EN CONOCIMIENTO

Atendiendo a la solicitud elevada por el Dr. Daniel Felipe López Moreno en escrito que antecede, al tenor de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 123 del Código General del Proceso, se autoriza a la empresa GESTION LEGAL EMPRESARIAL S.A.S, identificada con el numero N.I.T. 900.401.968-1, a los abogados o estudiantes de derecho designados por esta, a LUIS HERNAN ORTEGA ROA con la cedula de ciudadanía 79.749.929, MELIYARA CARDENAS VERA, con cedula de ciudadanía 20.829.669 y LUZ MORENO 40.008.121, para que en su nombre y representación efectúe labores de asistente judicial dentro del proceso de la referencia.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes los memoriales allegados por la procuradora judicial de los herederos determinados del señor Efraín Jaramillo Ramírez, dando cuenta del cumplimiento del acuerdo conciliatorio al que llegaron aquellas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ